

## ||CONTRATO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C. representado en este acto por el Mgter. Ing. Pablo Recabarren, en carácter de DECANO de esta Casa de Altos Estudios con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria, Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y la Firma COLIBRI S.R.L. representada en este acto, por la Sra. Evelyn Vivian Briggiler, en el carácter de Socia-Apoderada, con domicilio en Av. Sabatini N° 1883 – Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATISTA**, por otra parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** **EL CONTRATANTE** encomienda a **EL CONTRATISTA**, y esta acepta la prestación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC.**”, que le fuera adjudicado por Contratación Directa N° 215/2024, según Resolución XXXX/2024 y financiado totalmente con partidas pertenecientes a C.G.N.–Fuente 11.-----

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DE LA CONTRATACION.** Forman parte del presente contrato los documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y los presupuestos solicitados. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.-----

**TERCERA: PRECIO** El precio global, total y único de la presente contratación, queda fijado en la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUIENIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$64.532.244,50), (IVA incluido)**. El servicio se realizará de conformidad con lo indicado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.-----

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** **EL CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATISTA**, el precio del Servicio contratado en forma mensual, discriminado en la siguiente forma, contra la presentación de la factura correspondiente, previo informe satisfactorio de la inspección, la cual estará a cargo de la Secretaría Técnica y a los diez (10) días de aprobación de la misma por dicha Secretaría:

- a- Mes enero: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.657.354,50).-
- b- Mes febrero: PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON CERO CENTAVOS (\$9.494.826,00).-
- c- Mes marzo: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEIS CON CERO CENTAVOS (\$9.682.006,00).-

- d- Mes abril: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$9.876.674,00).-
- e- Mes mayo: PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$10.075.234,00).-
- f- Mes junio: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$10.273.795,00).-
- g- Mes julio: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$10.472.355,00).-

**QUINTA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.** El plazo de vigencia del **CONTRATO**, será de SEIS Y MEDIO (6½) MESES, contados a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio del servicio.-----

**SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las tareas necesarias para la habilitación de los servicios en tiempo y forma y pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que **EL CONTRATANTE** pueda inspeccionar el servicio, durante su prestación. **EL CONTRATISTA** tendrá una única y directa relación contractual con **EL CONTRATANTE** y será el único responsable del servicio adjudicado.-----

**SÉPTIMA: SANSIONES.** La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Inspección de los servicios, la mora en la iniciación y/o paralización de los mismos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y más sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016, Art. 106 y sig.-----

**OCTAVA: RESCISION** El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el mismo.-----

**NOVENA: CONSTITUCION DE DOMICILIO-JURISDICCION** Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONTRATANTE** en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria, y **EL CONTRATISTA**, en Av. Sabatini N° 1883, ambos de esta Ciudad de Córdoba, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la resolución de las controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los xxxxxxxxxxxx días de diciembre de del 2024.-----